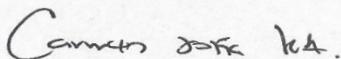


AL DESPACHO: Memorial obrante allegado por la apoderada judicial de la parte actora a través de cual solicita relevo del curador.

Lo anterior, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, quince de octubre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de octubre de dos mil veintiuno

AUTO: S

Peticiona la parte actora, se releve el curador nombrado mediante providencia anterior por cuanto el mismo a la fecha no ha realizado pronunciamiento alguno; no obstante lo anterior se le hace saber a la apoderada que el diligenciamiento del oficio está a cargo de la parte, por lo que el Despacho no realizó notificación alguna; así pues, SE NIEGA la solicitud de relevo y se REQUIERE a la activa para que envíe el oficio elaborado por el Despacho a las direcciones electrónicas informadas.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.170 publicado en el microsítio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria